



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, **30 ENE. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009 -2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; los Oficios N°s 1167-2012-GRA/GG-GRDE y 259-2012-GRA/GG-OSRL-D; Decretos N°s 16916-GRA/ORADM-ORH y 017-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en un total de tres (03) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, sustentando y contando con los requisitos que exige las normas, solicita la ampliación de Rotación de la servidora de carrera de la Oficina Sub Regional – Lucanas, servidora doña Edelmira Aguilar Vega, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; a fin de implementar la oficina con personal, para el normal desarrollo de las funciones que cumple;

Que, el artículo 13° inciso b) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento inicial del Decreto Legislativo N° 276; artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP/DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ROTACION, de la servidora de carrera de la Oficina Sub Regional de Lucanas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, doña Edelmira Aguilar Vega, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, deberá reportar el Record de Asistencia mensual de la servidora aludida, a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Walter M. Quispe Torres
**WALTER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL**

0569